

EL BOLETIN OFICIAL sale los LÚNES,
MIÉRCOLES y VIERNES de cada se-
mana.

Las reclamaciones se remitirán
francas de porte, sin cuyo requi-
sito no se recibirán en esta re-
dacción.



Se reciben suscripciones en es-
ta Ciudad Calle de S. Lazaro n.º 26
(CASA-IMPRESA) á 5 reales al mes
en la capital, y 6 en los demas
puntos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL.

*La Reina nuestra Señora (o. D. g.) y su augusta
Real familia continúan sin novedad en su interesante
salud.*

Número 620.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

REAL DECRETO.

sobre la necesidad de dar una nueva orga-
nización á las academias y estudios de las bellas
artes en las provincias de la Monarquía

(Continuación al núm. 142.)

CAPITULO IV.

De las secciones y comisiones.

Art. 25. Las academias de primera clase se
dividirán en tres secciones, á saber: de pintura,
de escultura y de arquitectura.

A cada una de estas secciones pertenecerán los
académicos que lo sean por el arte respectiva.

Los académicos por el grabado en dulce se agre-
garán á la seccion de pintura; y á la de escul-
tura los grabadores en hueco.

Los académicos no profesores se distribuirán
entre las tres secciones.

Art. 26. Las academias de segunda clase, don-
de existan estudios superiores, se dividirán solo
en dos secciones, de pintura y de escultura, ob-
servándose en todo lo demás lo dispuesto en el ar-
tículo precedente.

Las restantes academias no tendrán secciones.

Art. 27. Cada seccion tendrá por vicepresidente
á un consiliario, y en su defecto al académico mas
antiguo de ella.

Hará de secretario uno de los académicos ele-
gidos por la misma seccion.

Art. 28. Las secciones entenderán en los asun-
tos facultativos de su arte, prepararán los trabajos
de la Academia, evacuarán los informes que se les
pidan, y desempeñarán las demás funciones que
los reglamentos les cometan.

Art. 29. Siempre que se haya de tratar de al-
gun asunto correspondiente á dos ó mas artes, se
nombrará una comision mista compuesta de igual
número de académicos de cada seccion, elegidos por
ella; y lo que esta comision acuerde, se someterá
á la deliberacion y juicio de la academia.

Será vicepresidente de esta comision un consi-
liario ó el individuo de ella mas antiguo, y secre-
tario el académico que la misma elija para este
caso especial.

Art. 30. Podrán nombrarse comisiones especia-
les para los negocios y trabajos que lo exijan,
componiéndose de las personas que en cada caso
acuerde la junta general.

CAPITULO V.

De las sesiones.

Art. 31. La Junta de Gobierno tendrá sesion siempre que el presidente lo juzgue necesario para el desempeño de los negocios.

Art. 32. Las juntas generales se celebrarán el primer domingo de cada mes, y se reunirán extraordinariamente cuando la academia lo acuerde ó el presidente las convoque.

Art. 33. Las secciones tendrán junta ordinaria una vez cada semana, y extraordinaria siempre que sea necesario.

Art. 34. Las votaciones serán de dos clases.

1.ª Públicas en la forma acostumbrada de levantarse ó no: si hubiere empate, decidirá el voto del presidente.

2.ª Secretas por bolas: este método se empleará siempre en los nombramientos y demás cuestiones de personas, y podrá usarse en otros asuntos cuando lo pidan tres individuos de los presentes y lo acuerde la academia ó seccion: si hubiere empate, se repitará la votacion en la junta inmediata.

(Se Continuará.)

Número 621.

Direccion de Gobierno.

Proteccion y seguridad pública.

CIRCULAR.

Habiendo observado en el mes de Setiembre de este año que la expedicion de documentos de seguridad pública habia sido en el primer semestre del mismo mucho mas escasa que en los de los anteriores, previne á los alcaldes de la provincia por medio del Boletín del 12 de dicho mes, que ejerciesen la mas activa vigilancia para que todas las personas que tuvieren establecimientos públicos ó secretos, sujetos á licencia, usaren armas cazasen ó pescasen, se proveyeran inmediatamente de los documentos prescritos por la ley.

Apesar de dicha circular se observa en este Gobierno político que la recaudacion va minorando de dia en dia, siendo la única causa de esta baja la apatía y punible tolerancia de las autoridades locales, puesto que por

los registros de años anteriores consta que hay muchos sugetos que ejerciendo la misma industria que antes ó no habiendo hecho entrega de las armas que usaban, no se han provisto del correspondiente documento de seguridad.

En consecuencia he resuelto prevenir por última vez á los alcaldes, que adopten las medidas convenientes para que todas las personas que estén obligadas á tener licencia se provean de ella en el preciso término de 15 dias, teniendo entendido que procederé severamente contra ellos y los infractores particulares si los comisionados que pienso nombrar, transcurrido dicho término, encontrasen faltas en el ramo de seguridad pública.

Al efecto he dispuesto que los alcaldes me remitan á vuelta de correo una nota en que consten con exactitud los nombres de los vecinos de sus respectivos pueblos que deben estar provistos de licencia y la clase de esta, especificando quien carece de ella, en la inteligencia que el que no desempeñe puntualmente este servicio ú oculte maliciosamente algun nombre será castigado con todo rigor.—Guadalajara 27 de Noviembre de 1849.—José María de Montalvo.

Número 622.

Direccion de Gobierno.

Proteccion y seguridad pública.

Siguiéndose causa en el Juzgado de primera instancia de Soria contra los tres sugetos, cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, prevengo á los alcaldes é individuos de la Guardia Civil de esta provincia practiquen las mas eficaces diligencias para su captura, remitiéndolos á mi disposicion con toda seguridad, si se consiguiese, para los efectos que correspondan.—Guadalajara 27 de Noviem-

bre de 1849. — José María de Montalvo.

Nombres y señas de los individuos citados.

José Gomez vecino de Cihuela, edad 30 años, estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color bueno, mirar un poco atravesado. Viste calzon corto de paño, calzoncillos, chaleco de estambre, faja de sarga morada y pañuelo en la cabeza.

Joaquin Ejea Sabroso, del mismo pueblo que el anterior, edad 27 años, estatura cinco pies y dos pulgadas y media, pelo y ojos castaños, nariz ahilada, cara regular, color bueno. Viste calzon corto de casiana negra, calzoncillos, faja de sarga morada, chaleco de pana, chaqueta de paño y pañuelo en la cabeza.

Sebastian Gil, edad 31 años, estatura cinco pies y dos pulgadas y media, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, cara regular, color moreno, un poco picado de viruelas. Viste calzon corto de paño, faja morada de sarga, chaleco de colores, chaqueta interior de bayeta encarnada y pañuelo en la cabeza.

Número 623.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA de la provincia de Guadalajara.

Hallándose vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se expresan, ha dispuesto esta Comision se anuncie en el Boletin oficial para que los aspirantes dirijan sus solicitudes francas de porte á esta Corporacion hasta el dia 23 de Diciembre próximo venidero, acompañando los documentos que la ley exige. — Guadalajara 20 de Noviembre de 1849. — José María de Montalvo, Presidente. — Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

Escuelas elementales.

Alcoroches. . 162 vecinos. La dotacion consiste en 2000 reales las retribu-

ciones y casa gratis. Yebra. . . . 275 idem. . 2000 rs. idem idem.

Incompletas.

Amayas. . . 73 vecinos. 804 rs. idem idem. Valdelagua. . 65 idem. . 716 rs. idem idem.

En estos pueblos se han unidos al Majisterio los cargos de Sacristan y Secretario de Ayuntamiento, por cuyo servicio perciben las dotaciones que están señaladas.

Número 624.

Administracion de Contribuciones Indirectas de la provincia de Guadalajara.

Siendo preciso que á la mayor brevedad remitan respectivamente cada uno de los ayuntamientos de esta provincia, un testimonio expresivo de lo que hayan producido toda clase de arbitrios en el corriente año, se anuncia por medio del Boletin oficial para que no aleguen ignorancia y verifiquen la expedicion del expresado documento firmado por todos los individuos de dichas corporaciones, ó de lo contrario incurrirán en la responsabilidad que previenen las instrucciones vigentes. — Guadalajara 24 de Noviembre de 1849. — Vicente Muñoz Maldonado.

Número 625.

Administracion de fincas del Estado.

Monasterio de Benitos de Sopetran.

Remate para el dia 28 de Diciembre de 1849.

La cuarta suerte, se compone de cuatro censos redimibles y son uno que paga Dionisio y Fermin Perez de 33 rs. de réditos anuales vecinos de Fontanar. — Otro Felipe del Campo de 15 reales id. — Otro Regino San Gregorio y compañero vecinos de Yunquera de 29 reales 17 mrs. — Y otro la viuda de Leonardo Burgos, vecina de Montarron de 16 reales 17 mrs. id. — La renta ó réditos anuales de los cuatro censos son 94 rs. y sus capitales segun los datos de la Administracion 2900 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la su-

2900

No consta que los expresados censos ten-

gan carga alguna, y el remate tendrá lugar en esta ciudad y sus casas consistoriales ante el Sr. Juez de primera instrucción y demás personas que se disponen por instancia en el citado día 28 de Diciembre de doce á una de su tarde, y la cantidad en que rematare se pagará en títulos del 4 y 5 por 100; y deuda sin interés, esta al cinco por ciento, á saber: quinta parte después de su adjudicación, y el resto por octavas partes y en ocho plazos de año cada uno.—Guadalajara 25 de Noviembre de 1849.—J. I.—Pascual L. de Longoria.

PARTE NO OFICIAL.

MEMORIA

SOBRE LA EPIDEMIA COLÉRICA,

su preservación y curación.

P. D. JUAN ESTEBAN HORCAJADA

Profesor de C. M.

Principio de la epidemia colérica.

Véase el número 139.)

Este dictamen perseveró por el mas firme en el Imperio y se corroboraba tanto mas, cuanto los médicos fundados en la doctrina de Hipócrates se dirigieron desde un principio á mover la cualidad maligna del centro á la circunferencia, empleando todos los planes dialécticos, suministrando interiormente alguna que otra vez con feliz éxito el agua elada con todos los demás remedios capaces de espulsar el veneno germinador del cólera por los ductos de la transpiración. Los enemigos de la verdad, aun cuando veían una multitud de coléricos que curaban bajo la recta terapéutica del plan indicado, se opusieron abiertamente contra él, rebatiendo bien ó mal los principios establecidos, apoyados en que en otros terremotos se habían visto fenómenos contrarios, haciendo desaparecer al cólera. Esta asercion nada prueba. En efecto, la química nos hace conocer que los gases venenosos que pueden evaporarse de una explosion, pueden muy bien purificarse, agrabarse ó consumirse por otra de contraria naturaleza. Asi se patentiza tambien en las grandes tempestades, cuyas nubes cargadas de mucha cantidad de agua y fluido eléctrico, han hecho desaparecer las epidemias que habían producido otras alteraciones atmosféricas.

Todos los hombres grandes de la antigüedad tuvieron por causa cierta de las enfermedades pestilentes un germen venenoso enemigo del corazón, contra quien dirigian todos sus esfuerzos con el objeto de espulsarle, atendiendo á ser aquel el único motor de los accidentes y síntomas perniciosos. Es verdad que en aquella época los fisi-

cos carecian de una porcion de conocimientos que en el dia han proporcionado á la ciencia médica los agigantados pasos de la química; pero no por eso dejaban de brillar sus excelentes curaciones; notándose, que en medio de esta mejoría, cuando todo se iba perfeccionando, cuando los esfuerzos del entendimiento se dirigen con tanto suceso al descubrimiento de los medios que pueden disminuir nuestras necesidades ó multiplicar nuestra alegría, observamos, que la salud del cuerpo que nos hace contemplar la naturaleza bajo un aspecto tan brillante que nos vuelve la vida, aun es un problema á pesar de todos los esfuerzos para resolverlo. ¿Y en que consiste? Claro está, en que hay cierta clase de hombres tan dispuestos á destruir y debilitar la razon á fuerza de formar calculos de probabilidad y crear sistemas, que ellos mismos les atribuyen percepciones que solo sirven para sacrificar al idolo de la autoridad. He aquí la causa por que jamas se hallará conforme ninguna doctrina médica. Todos los dias se vé en las juntas médicas discordias sobre la causa de las enfermedades, y muchos y contrarios dictámenes sobre la eleccion de remedios para combatir las: resultando de doctrinas tan opuestas el desprecio que se hace de los profesores, pues no estando conformes en la causa de aquellas, ni en los remedios que manejan, el pueblo siempre atribuye la discordia á su ignorancia y poca aplicación á las obras del Oráculo.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Con permiso del Sr. Jefe superior político de esta provincia se subastan en la villa de Valdepinillos 5000 pinos inútiles para maderables en los montes pertenecientes á los propios de dicha villa, cuyo remate tendrá lugar el día 25 de Diciembre próximo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con permiso del Sr. Jefe superior político de esta provincia, se subastan en la villa de Solanillos 3200 arrobas de carbon á precio de un real cada una, en el monte nominado Valdemoradores perteneciente á los propios de dicha villa. Cuyo remate se verificará el día 28 de Diciembre próximo.

Arriendo de una huerta en Miralrio.

En el término y jurisdicción de Miralrio y sitio que llaman despoblados de Saelices, se arrienda una huerta conocida por la de Nuestra Señora de la Caridad, inmediata al Santuario de la misma, con varios árboles frutales de diferentes clases y raigada de olmos, su cabida tres fanegas; propia para cualesquiera ortelano. Cuya clase será preferida para el arriendo por el tiempo y condiciones que se convengan con Vicente Verlanga, vecino de Valdegrudas, dará razon igualmente Don Hermógenes Arribas, secretario de ayuntamiento de la expresada villa.

Guadalajara: Imprenta de D. P. M. R. y Hermano.